

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 17 de Febrero del 2021

HORA: 11:37:10 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 6 archivos suscritos a nombre de; **ALVARO GOMEZ MONTES**, con el radicado; 202000249, correo electrónico registrado; alvarogomezmontes@une.net.co, dirigidos al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
CERTIFICADODETRADICION10086382.pdf
CERTIFICADODETRADICION10093048.pdf
ESCRITURA7864SERVIDUMBRE.pdf
FOTOS.pdf
SOLICITUDLIQUIDACION.pdf
TARJETAPROFESIONAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210217113711-22340

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804684432457600

Nro Matrícula: 100-86382

Pagina 1

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: PALESTINA
FECHA APERTURA: 01-02-1989 RADICACION: OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 01-02-1989
CODIGO CATASTRAL: 175240001000000040160000000000 COD CATASTRAL ANT: 17524000100040006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 15 CUADRAS MAS O MENOS . LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 172 DE LA NOTARIA DE PALESTINA DEL 14-07-56 NOTARIA DE PALESTINA (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACION:

REVISADOS LOS INDICES RESPECTIVOS DESDE SEPTIEMBRE DE 1937 HASTA 1950 NOSE HALLO ALGUNO POR MEDIO DE LA CUAL EL SE/OR EZEQUIEL QUINTERO SANTA HUBIESE ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DE QUE SE TRATA .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION MONOSECO
- 2) SIN DIRECCION VEREDA EL HIGUERON, "LA MIRANDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-12-1950 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 603 DEL 12-12-1950 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS HERENCIALES EN SUCESION DE EZEQUIEL QUINTERO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO SANTA EZEQUIEL

DE: QUINTERO SANTA RAMON

DE: SANTA V DE QUINTETRO JUANA MARIA

A: QUINTERO SANTA MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1954 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 54 DEL 04-02-1954 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO SANTA DE QUINTERO MARIA

A: JARAMILLO MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-01-1956 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 206 DEL 05-12-1955 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$1,500

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DE DOS LOTECHITOS UBICADOS EN LA FINCA QUE SE TRATA DE UNA CABIDA DE 1 PUCHA CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804684432457600

Nro Matrícula: 100-86382

Pagina 2

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ECHEVERRI QUINTERO DE LONDOÑO MARINA

DE: ECHEVERRI QUINTERO JOSE JESUS

A: JARAMILLO MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1956 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 218 DEL 16-12-1955 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LOTE DE UNA PUCHA DE EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI QUINTERO LUIS ALFONSO

A: JARAMILLO MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-09-1956 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 172 DEL 14-07-1956 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA LOTE TERRENO DE UNA PUCHA DE EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI QUINTERO MARTHA

A: JARAMILLO MARCO ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-1995 Radicación: 12773

Doc: OFICIO 202 DEL 15-05-1995 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DUQUE MARCO ANTONIO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EZEQUIEL QUINTERO SANTA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-1996 Radicación: 1996-8909

Doc: OFICIO 209 DEL 02-05-1996 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA.(BF.72120 DE 07.05.96 MLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DUQUE MARCO ANTONIO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EZEQUIEL QUINTERO SANTA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-1996 Radicación: 1996-8910

Doc: SENTENCIA SIN NUMERO DEL 18-04-1996 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804684432457600

Nro Matrícula: 100-86382

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA.(BF.72232 DE 08.05.96 MLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EZEQUIEL QUINTERO SANTA

A: JARAMILLO DUQUE MARCO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-1996 Radicación: 1996-12405

Doc: ESCRITURA 131 DEL 25-06-1996 NOTARIA UNICA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BOLETA #002903 DE 26-06-96 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DUQUE MARCO ANTONIO

CC# 1328627

A: RENDON ARIAS JAIRO

CC# 4302757 **X**

A: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160 **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1998-23647

Doc: ESCRITURA 286 DEL 04-11-1998 NOTARIA UNICA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% EN ESTE Y OTRO PREDIO (BOLETA 025210 DE 15-09-98)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON ARIAS JAIRO

CC# 4302757

A: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160 **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-100-6-15380

Doc: ESCRITURA 152 DEL 24-07-2015 NOTARIA UNICA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160 **X**

A: SALDARRIAGA MEDINA JHON JAIRO

CC# 10238693

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-100-6-21490

Doc: ESCRITURA 7359 DEL 23-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JOHN JAIRO

CC. # 10238160

A: GOMEZ MONTES ALVARO AUGUSTO

CC# 10265776 **X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804684432457600

Nro Matrícula: 100-86382

Página 4

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-100-6-21490

Doc: ESCRITURA 7359 DEL 23-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTES ALVARO AUGUSTO

CC# 10265776 X

A: RENDON TOBON JOHN JAIRO

CC. # 10238160

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-100-6-21529

Doc: ESCRITURA 7358 DEL 23-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA MEDINA JHON JAIRO

CC# 10238693

A: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-01-2018 Radicación: 2018-100-6-857

Doc: ESCRITURA 7864 DEL 10-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$1,385,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA QUE SOPORTA EL PREDIO CON MATRICULA 100-93048

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JOHN JAIRO CC 10238160

A: GOMEZ MONTES ALVARO AUGUSTO

CC# 10265776 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-12-2018 Radicación: 2018-100-6-28003

Doc: ESCRITURA 8439 DEL 20-12-2018 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JOHN JAIRO

CC. # 10238160

A: GOMEZ MONTES ALVARO AUGUSTO

CC# 10265776

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804684432457600

Nro Matrícula: 100-86382

Pagina 5

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-100-1-44456

FECHA: 04-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201399438694952

Nro Matrícula: 100-93048

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 08:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: EL HIGUERON

FECHA APERTURA: 28-08-1989 RADICACIÓN: 18077 CON: CERTIFICADO DE: 28-08-1989

CODIGO CATASTRAL: 175240001000000040016000000000 COD CATASTRAL ANT: 175240001000000040016000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CASA DE HABITACION CON PLANTACIONES DE CAFE Y PLATANO DE UNA EXTENSION SUPERFICIAria DE UN ALMUD LARGO DE TERRENO LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 268 DEL 30-12-56 NOTARIA DE PALESTINA (DECRETO 1711 ART.11/84)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION PARAJE DEL HIGUERON EL HIGUERON

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-06-1951 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 DEL 05-05-1951 JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: \$1,200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 APROBACION TRABAJO DE PARTICION EN PROCESO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE OSORIO ROSARIO

DE: OSORIO ANTONIO MARIA

A: OSORIO C. ROBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-1952 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 147 DEL 29-12-1951 NOTARIA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$4,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CEBALLOS ROBERTO

A: OSORIO C. OCTAVIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-01-1952 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 147 DEL 29-12-1951 NOTARIA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$1,700

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO C. OCTAVIO

A: OSORIO CEBALLOS ROBERTO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1952 Radicación: 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201399438694952

Nro Matrícula: 100-93048

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 08:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 126 DEL 17-05-1952 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$1,700

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CEBALLOS ROBERTO

A: OSORIO CEBALLOS OCTAVIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-12-1956 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 268 DEL 30-12-1956 NOTARIA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CEBALLOS OCTAVIO

A: OSORIO CEBALLOS ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-09-1989 Radicación: 22702

Doc: ESCRITURA 3990 DEL 29-08-1989 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,650,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO Y 2/3 EN OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CEBALLOS ANTONIO

A: VALENCIA PEREZ GLADYS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 18088

Doc: ESCRITURA 739 DEL 29-06-1991 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA PEREZ GLADYS

A: RENDON TOBON JHON

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-11-1991 Radicación: 30435

Doc: ESCRITURA 1248 DEL 02-11-1991 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JHON

A: BANCO CAFETERO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2012 Radicación: 2012-100-6-2422



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201399438694952

Nro Matrícula: 100-93048

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 08:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 120 DEL 01-02-2012 NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160 X

A: BANCO DAVIVIEDA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-2016 Radicación: 2016-100-6-20171

Doc: OFICIO 3491 DEL 12-10-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA - NIT. 8600343137 -

A: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2017 Radicación: 2017-100-6-21919

Doc: OFICIO 1245 DEL 24-04-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO EN ESTE Y OTRO PREDIO. RADICADO: 2016-00299

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA

NIT# 8600343137

A: RENDON TOBON JHON JAIRO

CC# 10238160

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-01-2018 Radicación: 2018-100-6-857

Doc: ESCRITURA 7864 DEL 10-11-2017 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$1,385,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA EN FAVOR DEL PREDIO CON MATRICULA 100-86382

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON TOBON JOHN JAIRO CC 10238160

X

A: GOMEZ MONTES ALVARO AUGUSTO

CC# 10265776

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2018 Radicación: 2018-100-6-15885

Doc: OFICIO 2570 DEL 07-07-2018 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL MAYOR CUANTÍA, RADICADO: 170013103006-2018-00127-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201399438694952

Nro Matrícula: 100-93048

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 08:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

A: RENDON TOBON JOHN JAIRO (SIC) CC 10238160

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-100-1-7905

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA



República de Colombia



SAO100632903



SDC032985355

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (7.864)

En el Municipio de Manizales, Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE

ANDRADE, de una parte, el señor mayor de edad y domiciliado en Manizales:

JOHN JAIRO RENDON TOBON, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.238.160 expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quién obra en nombre propio ; y por la otra parte, el señor mayor de edad y domiciliado en Manizales:

ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES, identificado con cedula de ciudadanía número 10.265.776 expedida en Manizales, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y manifestaron:

PRIMERO: Que el señor JOHN JAIRO RENDON TOBON, es propietario del siguiente inmueble que se denominará PREDIO SIRVIENTE. UN LOTE DE

TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN CON PLANTACIONES DE CAFÉ Y PLÁTANO UBICADO EN JURISDICCION DEL PARAJE DEL HIGUERÓN, MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, con una cabida de

2-000 Hectáreas aproximadamente (según consta en la escritura pública número 739 del 29 de junio de 1.991 otorgada en la Notaria única de Chinchiná), alinderado así: ### Partiendo del punto en donde hay un mojón de piedra, el cual está al frente

con terreno de Amalia Castañeda hoy John Rendón, de aquí alambrado arriba hasta un mojón de piedra que esta que está en el alto, lindero con predio de María Quintero hoy Marco Jaramillo, de esta chamba abajo hasta llegar a un mojón de

piedra que está en lindero con predio de Gonzalo Osorio hoy sucesores y predio de la citada señora Quintero hoy Marco Jaramillo; de este siguiendo por un alambrado abajo hasta llegar a un mojón de piedra lindando con predio del citado Gonzalo

Quintero hoy sucesores y predio de la señora Ana de Jesús Echeverri, por este arriba bordeando el cafetal de Antonio Osorio hoy Adíela Osorio hasta llegar a un mojón de piedra que está al pie de una puerta de golpe que da entrada para la casa;

de aquí un mojón de piedra que está en la vaga, al pie de un árbol de nogal , de este se sigue recto, hasta llegar a un mojón de piedra que está al pie de un alambrado, y alambrado arriba hasta encontrar el primer mojón punto de partida.###

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Y95HZ2POS5GHQDQG

SDC032985355

ECF-109MO1RV5FV0I

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **100-93048** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y ficha catastral **17-524-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000**. **TRADICIÓN**. Que el inmueble antes descrito fue adquirido por el señor **JOHN JAIRO RENDON TOBON Y/O JHON RENDON TOBON**, en su actual estado civil, por compraventa realizada a la señora **GLADYS VALENCIA PEREZ**, mediante la escritura pública número **738** de fecha **29 de Junio de 1991**, otorgada en la Notaría Única de Chinchiná, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al folio de matrícula inmobiliaria número **100-93048**.

PARÁGRAFO: El anterior inmueble soporta: **a) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, a favor de **BANCO CAFETERO**, constituida mediante la escritura pública número **1248** del **02 de Noviembre de 1991** otorgada en la Notaría Única de Chinchiná. y **b) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A** constituida mediante la escritura pública número **120** del **01 de Febrero de 2012** otorgada en la Notaría Quinta de Manizales.

SEGUNDO: Que el señor **ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES** es propietario del siguiente inmueble que se denominará **PREDIO**

DOMINANTE: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN SITUADO EN LA VEREDA EL HIGUERÓN DENOMINADO LA MIRANDA UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, con

una superficie de **15** cuadras más o menos que equivalen a **96.000** metros cuadrados,

Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **###** Partiendo de la quiebra del

carbonero donde cruza dos Zanjones o chambas, siguiendo una vaga en lindero con propiedad del señor Antonio Osorio, hasta llegar al guadual, donde inicia un amagamiento

en lindero con Luis Gallego, siguiendo este amagamiento en sentido Noroeste, hasta

encontrar lindero con propiedad de Lázaro Umbarila, hasta encontrar un mojón de mata

ratón que forma esquina, se torna en sentido norte lindero con Umbarila hasta encontrar la

quebrada del carbonero con Fabio Valdés, quebrada abajo en sentido Noroeste lindero

con el mismo Valdés, hasta encontrar lindero con Pablo Mesa, se sigue lindero con el

mismo, hasta un punto que forma esquina y de aquí travesía en sentido oeste lindero con

Rosalba Valdés, chamba arriba lindero con ésta, hasta el borde - de la, carretera de

acceso al Higuerón pasando la carretera e iniciando el otro borde, lindero con Jairo

Rendón, siguiendo por una vaga o zanjón hasta una esquina, Mojón de piedra, de aquí

con el mismo Rendón, de travesía en sentido Suroeste hasta el borde de la carretera de

penetración al predio de Rendón lindero con éste y sobre la margen de dicha



República de Colombia



0002



Aa047128235

SDC332985354

carretera, siguiendo en sentido suroeste hasta encontrar cerca el alambre de propiedad de Rendón, siguiendo el sentido ídem lindero con Rendón por cerca de totumos y quiebrabarrigos, hasta terminar la cerca, hasta encontrar un vagón, amagamiento abajo lindero con Rendón, hasta encontrar lindero con Arturo Osorio en otro zanjón formando vértice, de este punto en sentido noreste en otro zanjón, hasta encontrar una mata de guadua, siguiendo en el sentido ídem vagón arriba lindero con Osorio, hasta un punto que forma esquina en el mismo vagón, matarraton, se gira hacia el sur lindero con Osorio, hasta un árbol de quiebrabarrigo, lindero con Marco Antonio Jaramillo de este punto y en sentido Noreste hasta la quiebra del carbonero punto de partida.### CABIDA Y LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 286 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA NOTARÍA UNICA DE PALESTINA. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-86382** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales y con la ficha catastral número **17-524-00-01-00-00-0004-0160-0-00-00-0000**. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el señor **ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES**, en su actual estado civil por compraventa realizada al señor **JOHN JAIRO RENDON TOBON**, mediante la escritura pública número 7.359 del 23 de octubre de 2.017 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero **100-86382** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales. **PARÁGRAFO:** El anterior inmueble soporta: Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de **JOHN JAIRO RENDON TOBON**, constituida mediante la escritura pública número 7.359 del 23 de octubre de 2.017 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales. **TERCERO:** Que el señor ~~-----~~ **JOHN JAIRO RENDON TOBON**, quien obra en calidad de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-93048** (**PREDIO SIRVIENTE**), manifiesta que constituye **SERVIDUMBRE DE TRANSITO**, sobre: ### Se parte de la intersección de la vía pública que se dirige hacia varias fincas como La Palma y otras con la entrada a la finca La Miranda en predio de la finca denominada La Argelia, girando a mano izquierda en la entrada a la finca La Miranda de propiedad del señor John Jairo Rendón Tobón en predio de la finca denominada La Argelia de propiedad del mismo Rendón Tobón; ingresando sobre la carretera existente en una longitud aproximada de 225 metros lineales, punto en el cual se gira nuevamente a



28/06/2017 10:05:59S5KASAA

SDC332985354

DIUE 1821 VARPL96Y

cadena s.a. No. 89030390

la izquierda para ingresar por potrero de la finca La Argelia, por una franja de terreno sobre la cual se construirá carretera sobre un lote de terreno de forma irregular con un área de 554 m2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: Partiendo del punto número 19 según plano, el cual se encuentra ubicado a una distancia de 10.30 ml del borde de la segunda portada que sirve de acceso a la finca La Miranda de propiedad del señor John Jairo Rendón Tobón. Continúa en sentido sur-este con una longitud de 98.34 ml lindando con predio La Argelia que es del señor John Jairo Rendón Tobón hasta llegar al punto número 20. POR EL ORIENTE: Partiendo del punto número 20 en sentido sur-oeste en una longitud de 5 ml lindando con predio denominado Finca La Argelia hasta llegar al punto número 21. POR EL SUR: Partiendo del punto número 21 en sentido Nor-Oeste lindando con predio del señor John Jairo Rendón, en una longitud de 97.45 ml hasta llegar al punto número 18, ubicado al borde de la vía interna que sirve de acceso a la finca de propiedad del señor John Jairo Rendón. POR EL OESTE: Partiendo del punto número 18 en sentido nor-este en una longitud de 7.84 ml lindando con la vía interna que sirve de acceso a la finca del señor John Jairo Rendón, hasta llegar al punto número 19 o punto de partida.#### con respecto del predio de propiedad de **ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES**, descrito en la cláusula segunda del presente contrato, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-86382 (PREDIO DOMINANTE)**, y que en consecuencia dicha servidumbre de **TRANSITO**, queda con calidad de pasiva respecto del inmueble del cual es propietario el señor **JOHN JAIRO RENDON TOBON**.

CUARTO: Que por medio de este documento se constituye **SERVIDUMBRE DE TRANSITO**, a favor del predio de **ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES**, por término indefinido. **QUINTO:** El precio del derecho de la servidumbre que aquí se constituye es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.385.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que el propietario del predio dominante señor **ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES**, cancelará a el propietario del predio sirviente señor **JOHN JAIRO RENDON TOBON**, quien declara recibido a entera satisfacción el valor estipulado en ésta cláusula, el cual cubre la totalidad de las obligaciones de el propietario del predio dominante, para con el propietario del predio sirviente, por razón de pago de los derechos de servidumbre sobre el área de terreno determinado en la cláusula tercera del



presente documento. **SEXTO:** Que desde el momento de la firma del presente documento el propietario del predio sirviente, permite a el propietario del predio dominante, el uso de la franja de terreno objeto de la servidumbre determinada en el presente documento y admite el libre acceso a ella para los fines pactados en esta escritura. **SEPTIMO:** Los comparecientes manifiestan que a la fecha de la firma del presente documento los inmuebles aquí gravados con la servidumbre, no han sido enajenados a persona alguna.

ACEPTACIÓN. Que los comparecientes obrando en las calidades civiles y personales antes indicadas, manifestaron: Que aceptan en todas y cada una de sus partes, la presente escritura pública y las declaraciones en ella contenidas por encontrarlas conforme a lo pactado.

DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003: Declaran las partes contratantes que los inmuebles objeto del presente contrato NO se encuentran afectados a vivienda familiar.

OTORGADA CONFORME A MINUTA PRESENTADA A LA NOTARIA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1970, EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE CONFORME AL ARTICULO 14 DEL DECRETO 650 DE 1996, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 223 DE 1995, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS SUJETOS A REGISTRO, SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS DOS (02) MESES SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. "MANIFIESTA(N) EL(LOS) OTORGANTE(S) QUE AUTORIZA(N) AL NOTARIO O A LA PERSONA A QUIEN ÉSTE DESIGNE PARA RETIRAR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA, O LA DOCUMENTACIÓN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES CUANDO NO SE PRODUCE EL REGISTRO RESPECTIVO". **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR**

LOS OTORGANTES: La presente escritura fue leída en su totalidad por los

comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto – Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Con la presente Escritura se protocoliza Levantamiento Planimétrico de Servidumbre de Tránsito de fecha 27 de Octubre de 2017, elaborado por el Topógrafo Luis Felipe Vargas R., que determina parcialmente la servidumbre para la franja que parte de la vía de acceso que se encuentra a una distancia de 10.30 ml de la segunda portada de acceso a la finca La Miranda de propiedad del señor John Jairo Rendón Tobón; así como también se protocoliza CD que contiene el levantamiento planimétrico antes descrito. Se anexa para su protocolización con la presente escritura certificado de paz y salvo municipal número 1658 de fecha 23 de octubre de 2.017, expedido por el Municipio de Palestina, por concepto de impuesto Predial Unificado, del inmueble identificado con la ficha catastral número 17-524-00-01-00-00-0004-0160-0-00-00-0000, Avalúo: \$2.826.000 válida hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2.017 En el mismo consta que el Municipio de Palestina NO cobra gravamen por concepto de valorización. Se anexa para su protocolización con la presente escritura certificado de PAZ Y SALVO número 1659 de fecha 23 de octubre del año 2.017, por concepto de impuesto predial y demás causados, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Palestina, del inmueble identificado con la ficha catastral número 17-524-00-01-00-00-0004-0016-0-00-00-0000, Avalúo \$11.491.000,00, válido hasta el 30 de diciembre del año 2017, en el mismo consta que dicho predio NO PAGA valorización. LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA ESCRITURA SON DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y FUERON APORTADOS POR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Así se firma en los sellos de seguridad notarial números: SA0632903, Aa047128235, Aa047128236, Aa047128237.



República de Colombia

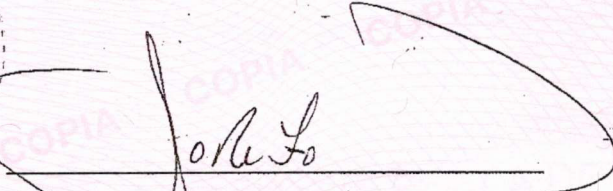


Aa047128237

SDC732985352

DERECHOS: \$ 22.505 RECAUDOS: \$ 16.600 RESOLUCIÓN 0451
DEL 20 DE ENERO DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO. IVA: \$ 16.683 LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.
RECEPCIONÓ: ELABORÓ: JULIANA. FIRMAS: JULIANA. CIERRE:
FC "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE".

PROPIETARIO PREDIO SIRVIENTE


JOHN JAIR RENDON TOBON

C.C. 10.238.160 EXPEDIDA EN MANIZALES

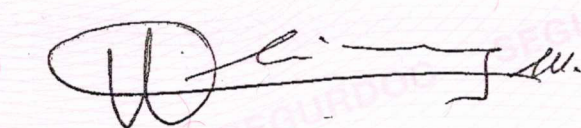
OCUPACIÓN

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PROPIETARIO PREDIO DOMINANTE


ALVARO AUGUSTO GOMEZ MONTES

C.C. 10.265.776 EXPEDIDA EN MANIZALES

OCUPACIÓN

DIRECCIÓN:

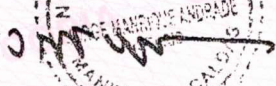
TELÉFONO FIJO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EP NO 7864 DEL 10/11/2017

E



71 

JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES



SDC932985351

COPIA TOTAL: ____ COPIA PARCIAL: X

LA PRESENTE ES COPIA AUTENTICA

TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

7864 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, SE EXPIDE EN CINCO

(05) FOLIOS UTILES.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE HOY 16 DE FEBRERO DE 2021



JORGE MANRIQUE ANDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES

JORGE MANRIQUE ANDRADE – NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES
CALLE 22 NUMERO 23-33 EDIFICIO GUACAICAPBX 882 18 26 FAX EXT.110
Correo electrónico nosegunda@une.net.co
Página Web www.notariasegunda.com

SDC932985351



L1WT4Q2HDGRO44NB

03/12/2020











Manizales, Febrero de 2021

Señora Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REF: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.

DEUDOR: JOHN JAIRO RENDON TOBON.

RADICADO: 2020-00249-00.

ALVARO GOMEZ MONTES, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la C.C. No. 10.265.776 expedida en Manizales, Abogado con T.P. No. 82.885 del C. S. de la J., obrando en nombre propio e interviniendo como tercero interesado, en mi calidad de propietario inscrito y poseedor del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 10086382 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales, me permito relatarle los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Por medio de la Escritura Pública No. 7359 del 23-10-2017, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, adquirí a través de contrato de compraventa con el señor JOHN JAIRO RENDON TOBON el derecho de dominio y la posesión efectiva sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 10086382 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privado de Manizales.

SEGUNDO: Por medio de la Escritura Pública No. 7864 del 10-11-2017, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, fue constituida servidumbre de tránsito teniendo como predio dominante el de mi propiedad identificado con el F.M.I. No. 100-86382 y como predio sirviente el de propiedad del señor JHON JAIRO RENDON TOBON identificado con el F.M.I. 100-93084.

TERCERO: Los actos notariales descritos en los dos anteriores hechos, fueron registrados en los correspondientes Folios de Matrículas Inmobiliarias al interior de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales.

CUARTO: El señor JOHN JAIRO RENDON TOBON inició proceso de negociación de deudas ante la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Manizales, habiendo terminado este por el fracaso de la negociación del acuerdo de pago.

QUINTO: Por reparto llegó a conocimiento de su Despacho Juzgado

Primero Civil Municipal de Manizales, la liquidación patrimonial del deudor JOHN JAIRO RENDON TOBON, el cual se identifica con radicado 2020-00249-00.

SEXTO: Dentro del trámite de liquidación patrimonial del deudor JOHN JAIRO RENDON TOBON, fue incluido el predio descrito como sirviente en la constitución de servidumbre de tránsito antes enunciada, identificado con el F.M.I. No. 10093048, el cual también se encuentra incluido en el trámite de liquidación.

SEPTIMO: El predio sirviente identificado con el F.M.I. No. 10093048, se encuentra embargado y debidamente secuestrado por orden del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOHN JAIRO RENDON TOBON, crédito este incluido dentro del proceso de negociación de deudas y que en la actualidad es objeto de liquidación en su Despacho judicial.

OCTAVO: Al inicio de la franja de terreno sobre la cual se constituyó la servidumbre de tránsito que soporta el predio identificado con el F.M.I. No. 10093048 de propiedad del señor JOHN JAIRO RENDON TOBON, en favor del predio dominante identificado con el F.M.I. No. 10086382, existe una portada que sirve de acceso para ambos predios.

NOVENO: Tanto el predio sirviente identificado con el F.M.I. No. 10093048 como otros predios más incluidos en la liquidación, se encuentran ocupados por personas que no conozco, ni se sus nombres, como tampoco conozco por encargo de quién se encuentran allí.

DECIMO: Desde hace unos pocos días por parte de las personas antes descritas, fue colocado un candado en la portada de acceso para ambos predios, el cual impide el ejercicio otorgado por la servidumbre de tránsito legalmente constituida en favor del predio dominante identificado con el F.M.I. No. 100-86382.

DECIMO PRIMERO: Ante este acto arbitrario, le solicité al administrador del predio de mi propiedad, acudiera a hablar con las personas que lo ocupan para que me fueran entregadas las llaves del candado que impide el uso de la servidumbre de tránsito, a lo cual se negaron, aduciendo que el jefe de ellos y actual propietario, ordenó colocar el candado y que no lo podían retirar.

DECIMO SEGUNDO: Días después acudí personalmente donde estos ocupantes, a quienes les expliqué sobre el gravamen de servidumbre de tránsito que pesa sobre el predio que ellos ocupan y lo que ello significa, solicitándoles nos permitieran el paso para desarrollar las actividades agrícolas en el predio dominante, incluso les entregué una copia del Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio sirviente No. 100-93048, quienes manifestaron que lo consultarían con su jefe y actual dueño del inmueble.

DECIMO TERCERO: Pasados unos días, nuevamente solicitamos las llaves del candado para poder ingresar al predio dominante por la franja constituida como servidumbre de tránsito y manifestaron que

al nuevo propietario de ese predio (el sirviente), quien se lo había vendido no le había informado sobre la existencia de una servidumbre de tránsito, razón por la cual no permitía nuestro ingreso o paso y tampoco retiraba el candado que bloquea la puerta de acceso de la servidumbre en mención.

SOLICITUD:

Basado en los anteriores hechos, considerando son de pleno derecho en virtud de la legal constitución de servidumbre de tránsito a través de la Escritura Pública No. 7864 del 10-11-2017, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales y su respectivo Registro, en mi calidad de tercero interesado; solicito a su señoría, se sirva ordenar al Secuestre o al Liquidador o a quien corresponda, se permita el ejercicio del derecho real de servidumbre de tránsito en favor del predio dominante de mi propiedad identificado con el F.M.I. No. 100-86382 que pesa sobre el predio sirviente identificado con F.M.I. No. 100-93048; y, en lo sucesivo se prohíba llevar a cabo maniobras que obstaculicen el adecuado uso de la franja destinada a la servidumbre de tránsito.

PRUEBAS:

A- DOCUMENTAL:

- 1- Certificado de tradición del predio dominante identificado con el F.M.I. No. 100-86382 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales.
- 2- Certificado de tradición del predio sirviente identificado con el F.M.I. No. 100-93048 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Manizales.
- 3- Copia de la Escritura Pública No. 7864 del 10-11-2017, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, por medio de la cual se constituyó la servidumbre de tránsito.
- 4- Fotografías de la puerta de acceso a la servidumbre de tránsito, en la cual se observa el candado que impide la circulación.
- 5- Copia de mi tarjeta profesional de Abogado.

B- TESTIMONIOS:

Solicito, de considerarlo necesario su señoría, se fije fecha y hora para que las personas que a continuación determinaré, rindan testimonio sobre los hechos narrados en la presente solicitud, en especial sobre la franja de terreno de la servidumbre de tránsito, sobre la colocación del candado en la puerta de acceso, sobre las solicitudes realizadas para entrega de llaves del candado, sobre la negativa para entregar

las llaves, sobre la negativa para poder pasar al predio dominante por la franja de servidumbre de tránsito.

Ellos son:

DERBIS ANDRES GIRALDO MARIN, quien se localiza en el predio denominado La Palma, Vereda El Higuerón, del Municipio de Palestina (Caldas).

DIEGO ARMANDO NAVARRO RENDON, quien se localiza en el predio denominado La Miranda, Vereda El Higuerón, del Municipio de Palestina (Caldas).

C- DECLARACION DE PARTE:

Solicito, de considerarlo necesario su señoría, se fije fecha y hora para que este solicitante declare para sustentar los hechos y argumentos descritos en el presente memorial.

DERECHO:

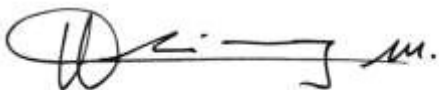
Como fundamentos legales, imploro la aplicación de los siguientes normas: artículos 3, 7, 11, 12, numerales 3 – 4 – 6 del artículo 42, artículos 60, 62, 72 y 112, todos del Código General del Proceso; artículos 905 siguientes y concordantes del Código Civil.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones personales en la Calle 22 No. 22-26, Oficina 507, Edificio del Comercio, de la ciudad de Manizales, teléfono 8847875, celular 3104210839 3136123962, correo electrónico alvarogomezmontes@une.net.co

Solicito respetuosamente, me sea permitido el acceso al expediente digital, en aras de proteger mis derechos.

Atentamente,



ALVARO GOMEZ MONTES

C.C. No. 10.265.776 de Manizales

T.P. No. 82.885 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
136257 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

82885	96/11/06	96/10/25
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado

ALVARO AUGUSTO
GOMEZ MONTES
10265776
Cedula

CALDAS
Consejo Seccional

DE MANIZALES
Universidad

Edgardo Lillo
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

